

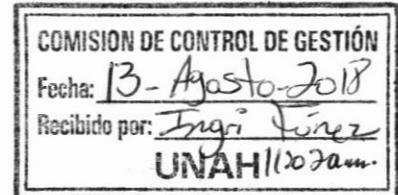


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

OFICIO SEAPI No. 1221-2018
10 de agosto de 2018

Licenciado
RAÚL FORTÍN
Director
Dirección de Contaduría
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF
Su Oficina



REF: Información sobre Contratos y Modificaciones de
Contrato, Proyectos de Obra Pública.

Estimado Licenciado Fortín:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de dar seguimiento al envío de la documentación que se genera en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, correspondiente a la ejecución de los proyectos de Obra Pública que se llevan a cabo a través de esta Secretaría.

Se facilita la documentación referida para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, se dé cumplimiento a la normativa relacionada a la entrega de informes financieros mensuales solicitados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Banco Central de Honduras, Secretaría de Finanzas, Contaduría General de la República, Dirección de Instituciones Descentralizadas, UPEG y Tribunal Superior de Cuentas.

En esta ocasión se está enviando en físico la documentación descrita en el documento adjunto, para los fines correspondientes.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente




ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARIA EJECUTIVA

cc: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF-UNAH
cc: Dirección de Finanzas y Presupuesto, SEAF-UNAH
cc: Comisión de Control de Gestión, UNAH
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Expediente de los Proyectos, SEAPI-UNAH
cc: Expediente, SEAPI-UNAH
aimp



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2
OFICIO SEAPI No 1221-2018
10 de agosto de 2018

INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Servicios de Supervisión para el Proyecto "Construcción Edificio Anexo Facultad de Ciencias Económicas, C.U."	Modificación No. 2 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH.	6 folios útiles
2	Servicios de Supervisión del Proyecto "Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS"	Modificación No. 2 al Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH.	4 folios útiles



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

1000000

MODIFICACIÓN No. 2

CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, C.U." CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CONSORCIO CONASH-ICSA.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **MAYRA TOSTA APPEL**, mayor de edad, soltera, Ingeniero Civil, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1945-00453, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil **CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.**, (en lo sucesivo "**CONASH**"), sociedad de este domicilio según consta en la Escritura Pública de Constitución Número diez (10), autorizada por el Notario Enrique Ortez Colindres, en fecha dos (2) de agosto de mil novecientos sesenta y seis (1966), e inscrita con el Número ochenta y seis (86), Folios cuatrocientos veinticuatro (424) al cuatrocientos treinta y uno (431), del Tomo cuarenta y cuatro (44) del Registro Público Mercantil de Francisco Morazán; acredito mi representación con la Escritura Pública autorizada por el Notario Efraín Moncada Silva, en fecha diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), inscrita bajo el Número ciento veintinueve (129), Folios trescientos noventa y ocho (398) al cuatrocientos cuatro (404), del Tomo ochenta y nueve (89) del Registro Público Mercantil de Francisco Morazán y su ratificación en la Escritura Pública Número ciento veintiuno (121), autorizada por el Notario Rubén Emilio Castillo Ochoa, en fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil ocho (2008), debidamente inscrita bajo el Número mil ochocientos cincuenta y seis (1856) bajo Matrícula sesenta y dos mil

Carlos Aguado

[Handwritten signature]





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

004030

RECTORÍA

novecientos doce (62912) del Libro de Comerciantes Sociales Registro Mercantil de Francisco Morazán; y **JOSÉ RAMIRO ZÚÑIGA SOTO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1975-23492, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INGENIEROS CONSULTORES, S.A. (en lo sucesivo "ICSA")**, sociedad de este domicilio según consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número diecisiete (17) de fecha diez (10) de abril de mil novecientos ochenta (1980), autorizada por el Notario Laureano F. Gutiérrez e inscrita bajo el Número quince (15) del Tomo ciento veintiocho (128) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; mi condición de Presidente de la referida sociedad consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número ocho (8) de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014), autorizada por la Notario María Victoria Navarrete Flores, e inscrito con el Número veintiún mil setecientos sesenta y ocho (21768), bajo Matrícula Número sesenta y siete mil novecientos (67900) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; mi representación de la sociedad consta en la Escritura Pública Número sesenta y ocho (68) de Poder General de Administración y Representación, autorizada por la Notario María Victoria Navarrete Flores, el treinta (30) de diciembre de dos mil catorce (2014), debidamente inscrito con el Número sesenta y cuatro (64) del Tomo ciento cuarenta y siete (147) del Registro Especial de Poderes del Registro de Propiedad del Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO CONASH-ICSA** extremo que así se acredita en el documento "CONVENIO DE CONSORCIO", suscrito en fecha 16 de diciembre de 2016, que en adelante me denominaré **EL SUPERVISOR**; todos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en el Acta de Análisis y Negociación del Estimado de Costos Modificación No. 2 Contrato de Supervisión No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH, suscrita el 5 de junio de 2018 y los documentos CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIÓN de la Modificación No. 2 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH, por aumento del valor del contrato y ampliación de plazo, suscritos en fecha 5 de junio de 2018 respectivamente, por el Arq. Marlon Johel Madrid Ulloa Enlace de Campo, la Ing. Nora Judith Alemán Castillo Enlace de Oficina del proyecto y con el visto bueno de la Ing. Virginia Margarita Valle Aguilúz Directora de Control y Seguimiento de Proyectos de la SEAPI, hemos convenido suscribir la **Modificación No. 2** al Contrato de Supervisión No. CS-01-2017-SEAPI-



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

1000000

UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Que con fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), se suscribió el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH, SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, C.U."**; por un valor de Siete Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Lempiras con Veintitrés Centavos (L 7,109,482.23) y un plazo de ejecución de trece (13) meses calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio emitida el 27 de febrero de 2017, con efectividad a partir del 01 de marzo de 2017. **SEGUNDA:** Con fecha 14 de marzo de 2018 se suscribió el Adendum No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión para el Proyecto "Construcción Edificio Anexo Facultad de Ciencias Económicas, C.U.", en el único sentido de modificar el contenido de la Cláusula Octava del Contrato de Supervisión No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH. Con fecha 23 de marzo de 2018 se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión para el Proyecto "Construcción Edificio Anexo Facultad de Ciencias Económicas, C.U.", mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuatro Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (L 1,278,604.43), que representó aproximadamente el 17.98% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ocho Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Seis Lempiras con Sesenta y Seis Centavos (L 8,388,086.66). Así mismo se amplió el plazo de ejecución de las obras en dos meses con quince días (2.5 meses) calendario, resultando un nuevo plazo contractual para la prestación de los servicios de supervisión de quince meses con quince días (15.5 meses) calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 2. **TERCERA:** Con base a lo establecido en las Cláusulas Décima Quinta y Décima Octava del Contrato de Supervisión No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH y en virtud del Acta de Análisis y Negociación del Estimado de Costos Modificación No. 2, de la Certificación y de la Justificación suscritas en fecha 5 de junio de 2018, de mutuo acuerdo hemos convenido: 1) Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Supervisión No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH que fue reformada mediante Modificación No. 1, en vista que se aumenta el valor del contrato en Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta y Un Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L 497,151.37), como se describe en el cuadro





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

1099500

RECTORÍA

anexo "Estimado de Costos Modificación No. 2", incremento que representa aproximadamente el 6.99% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 24.98%, la Cláusula Tercera deberá leerse así: **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. Objeto del Contrato:** es la prestación de los Servicios de Supervisión para el Proyecto "Construcción Edificio Anexo Facultad de Ciencias Económicas, C.U.", para que se ejecute de acuerdo a la documentación contractual, las especificaciones técnicas, normas de calidad y tiempo programado y a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y a su Reglamento. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L 8,885,238.03)**. Este valor tiene un componente de honorarios profesionales por un valor de **Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho Lempiras con Treinta y Ocho Centavos (1,049,428.38)**, como se describe en el cuadro anexo "Estimado de Costos Acumulado". **Estructura Presupuestaria:** El valor de este contrato será financiado de la estructura presupuestaria Programa 03.01.01, Código 149, Objeto del Gasto 47100.01. 2) Modificar la Cláusula Octava del Contrato de Supervisión No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH que fue modificada mediante Adendum No. 1, en vista que se incrementó el valor del contrato original, la que deberá leerse así: **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** efectuará a **EL SUPERVISOR** doce (12) pagos mensuales por un valor de **Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres Lempiras con Cero Centavos (L 546,883.00)**, un pago por el valor de **Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Seis Lempiras con Veintitrés Centavos (L 546,886.23)**, dos pagos por el valor de **Quinientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Lempiras con Setenta y Siete Centavos (L 511,441.77)**, un pago por el valor de **Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veinte Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos (L 255,720.89)**, un pago por el valor de **Trescientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Lempiras con Veinticinco Centavos (L 331,434.25)** y un último pago por el valor de **Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Diecisiete Lempiras con Doce Centavos (L 165,717.12)**. Cada pago estará condicionado a la presentación de las estimaciones mensuales del contratista debidamente aprobadas por la SEAPI, esta condición será efectiva a partir del segundo mes de ejecución del proyecto; cada pago se efectuará previa presentación de la documentación soporte respectiva, de una copia de la certificación de la estimación de obra aprobada en el mes correspondiente y de

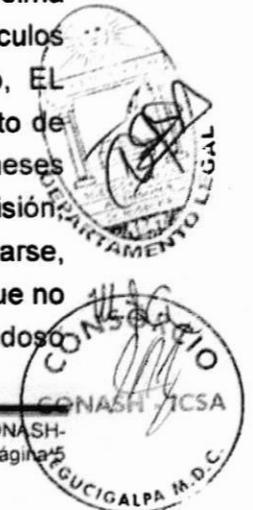


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

un Informe de Avance por parte de **EL SUPERVISOR**. Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, para cuyo trámite **EL SUPERVISOR** presentará a la SEAPI, las solicitudes de pago y ésta extenderá una certificación de aprobación. A todos los pagos se les deducirá en concepto de retención como anticipo al Impuesto Sobre la Renta, el doce punto cinco por ciento (12.5%), si **EL SUPERVISOR** no presenta ante la SEAPI la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta y una certificación de solvencia fiscal electrónica. 3) Modificar la Cláusula Décima del Contrato de Supervisión No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH que fue reformada mediante Modificación No. 1, en vista que se amplía el plazo contractual de la supervisión en **un mes con quince días (1.5 meses) calendario**, siendo el nuevo plazo contractual para la prestación de los servicios de supervisión de **diecisiete (17) meses calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 2, la Cláusula Décima deberá leerse así: **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo contractual de la supervisión estará directamente relacionado con el plazo contractual del contratista que ejecutará la obra civil. Con el propósito de que se efectúe una revisión minuciosa de la documentación contractual de la construcción y a fin de que el Supervisor y el Contratista planifiquen y coordinen todas las actividades relacionadas con el inicio de las obras, los servicios de la supervisión podrán iniciar quince (15) días antes del inicio de la construcción de las obras. Así mismo, para efectos de realizar las actividades de cierre del proyecto y presentación de informes finales, terminará como mínimo quince (15) días después del plazo contractual de la construcción de las obras. Considerando la ampliación de plazo aprobada en esta Modificación No. 2, la duración de los servicios de supervisión es de **diecisiete (17) meses calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio, siendo la nueva fecha de finalización de los servicios de supervisión el **31 de julio de 2018**. **CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Supervisión No. CS-01-2017-SEAPI-UNAH y en los artículos 102 y 103 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, **EL SUPERVISOR** deberá ampliar la vigencia y valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de los servicios de supervisión, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, sino se presenta el endoso





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

1000000

RECTORÍA

de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **QUINTA:** La presente Modificación No. 2 se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).



Francisco José Herrera Alvarado
Representante Legal
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
EL CONTRATANTE



Mayra Tosta Appel
Gerente General y Representante Legal
Consultores Asociados de Honduras, S. de R. L. de C. V. (CONASH)



José Ramiro Zúñiga Soto
Gerente General y Representante Legal
Ingenieros Consultores, S. A. (ICSA)
Representante Legal del CONSORCIO CONASH-ICSA
EL SUPERVISOR



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

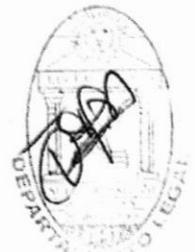
MODIFICACIÓN No. 2

CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS".

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R. L.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **JOSÉ FRANCISCO SAYBE HANDAL**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, con Tarjeta de Identidad número **0101-1936-00222** y con Registro Tributario Nacional No. 01011936002224, Ingeniero Civil miembro del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), inscrito bajo el número CICH No. 050, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa consultora SAYBE Y ASOCIADOS, S. de R.L., nombrado mediante Escritura Pública número 21, de fecha 22 de agosto de 2013, instrumento autorizado por el Notario José Ricardo Perdomo Z., inscrita en matrícula número 83293, asiento número 3 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, con fecha 6 de septiembre de 2013, que en lo sucesivo me denominaré **EL SUPERVISOR**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en el Acta de Análisis y Negociación del Estimado de Costos Modificación No. 2 Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH, suscrita el 14 de junio de 2018 y los documentos CERTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN de la **Modificación No. 2** al Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-UNAH, por aumento del valor del contrato y ampliación





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A

RECTORÍA

de plazo, suscritos en fecha 14 de junio de 2018, por la Ing. Ana Lourdes Díaz Pineda, Enlace de Campo y la Ing. Nora Judith Alemán Castillo, Enlace de Oficina del proyecto, hemos convenido suscribir la **Modificación No. 2** al Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 22 de mayo de 2017 se suscribió el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH, SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS"**, por un valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Catorce Lempiras con Noventa y Tres Centavos (L 4,400,714.93) y un plazo de ejecución de nueve meses (9) meses calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 9 de junio de 2017, con efectividad a partir del 12 de junio de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Decima Cuarta y Decima Séptima del Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH y en virtud del Acta de Análisis y Negociación del Estimado de Costos Modificación No. 2, de la Certificación y de la Justificación suscritas en fecha 14 de junio de 2018, de mutuo acuerdo hemos convenido: **1) Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH, reformado en la Modificación No. 1, en vista que se aumenta el valor del contrato en **Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Un Lempiras Con Catorce Centavos (L 587,541.14)**, como se describe en el cuadro anexo "MODIFICACIÓN No. 2 – PERÍODO DEL 27/JUN/18 AL 27/AGO/18", incremento que representa aproximadamente 13.35 % del valor contractual original para hacer un total de 24.97%, la Cláusula Segunda del Contrato Original deberá leerse así: "CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. Objeto del Contrato: es la prestación de los Servicios de Supervisión del Proyecto "Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS", para que se ejecute correctamente de acuerdo a la documentación contractual, las especificaciones técnicas, normas de calidad y tiempo programado, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y a su Reglamento. Valor del Contrato: El valor del contrato asciende a la cantidad de **Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis Lempiras con Veintinueve Centavos (L 5,499,676.29)**. Este valor tiene un componente de honorarios profesionales de **Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Tres Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L 648,783.59)**. Estructura Presupuestaria: El valor de este contrato será financiado de la estructura presupuestaria Programa 03.01.01, Código 182, Objeto del Gasto 47100-01. **2) Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH que fue modificada mediante Adendum No. 1 y reformada en la Modificación No.1, en vista que se incrementó el valor del contrato, misma que deberá****





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

leerse así: "CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. **EL CONTRATANTE** efectuará a **EL SUPERVISOR** un primer pago de Setenta y Tres Mil Sesenta Lempiras con Cuatro Centavos (L 73,060.04), Tres pagos mensuales por un valor de Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Veinte Lempiras con Seis Centavos (L 146,120.06), ocho (8) pagos mensuales por un valor de Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho Lempiras con Treinta y Tres Centavos (L 488,968.33), un pago de Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho Lempiras con Veintinueve Centavos (L 488,968.29) y dos últimos pagos de Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta Lempiras Con Cincuenta y Siete Centavos (L 293,770.57). Cada pago estará condicionado a la presentación de las estimaciones mensuales del Contratista debidamente aprobadas por la SEAPI, esta condición será efectiva a partir del segundo mes de ejecución del proyecto; cada pago se efectuará previa presentación de la documentación soporte respectiva, de una copia de la certificación de la estimación de obra aprobada en el mes correspondiente y de un informe de avance por parte de **EL SUPERVISOR**. Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, para cuyo trámite **EL SUPERVISOR** presentará a la SEAPI, las solicitudes de pago y ésta extenderá una certificación de aprobación. A todos los pagos se les deducirá el doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto Sobre la Renta, si **EL SUPERVISOR** no presenta ante la SEAPI la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta y una constancia actualizada de solvencia".

3) Modificar la Cláusula Novena del Contrato de Supervisión No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH reformado en la Modificación No. 1, en vista que se amplía el plazo contractual de la supervisión en **dos (2) meses calendario**, siendo el nuevo plazo contractual para la prestación de los servicios de supervisión de catorce y medio (14.5) meses calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, la Cláusula Novena deberá leerse así: "CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo contractual de la supervisión estará directamente relacionado con el plazo contractual del contratista que ejecutará la obra civil. Con el propósito de que se efectúe una revisión minuciosa de la documentación contractual de la construcción y a fin de que el Supervisor y el Contratista planifiquen y coordinen todas las actividades relacionadas con el inicio de las obras; los servicios de la supervisión podrán iniciar quince (15) días antes del inicio de la construcción de las obras y para efectos de realizar las actividades de cierre del proyecto y presentación de informes finales, terminará como mínimo quince (15) días después del plazo contractual de la construcción de las obras, por tanto la duración de los servicios de supervisión será de catorce y medio (14.5) meses calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio, siendo la fecha de finalización de los





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

servicios de supervisión el 27 de agosto de 2018". **CLÁUSULA TERCERA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Original y en los artículos 102 y 103 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL SUPERVISOR deberá ampliar la vigencia y valor de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de los servicios de supervisión, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presenta el endoso de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Modificación No. 2 se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
EL CONTRATANTE



JOSÉ FRANCISCO SAYBE HANDAL
EL SUPERVISOR